



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 20 de Febrero del 2002.

P.O. N° 23

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se declara de utilidad pública, de orden público e interés social, el embellecimiento, mejoramiento y regeneración de la mancha urbana de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, mediante la Construcción de un Desarrollo Comercial, de Plazoletas, Areas Verdes y de Servicios, en el entronque que se forma en la Avenida División del Norte y el Libramiento Emilio Portes Gil, en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, y se expropia para tal efecto una superficie de 4-63-03.44 hectáreas, propiedad del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización..... 2
- ACUERDO** mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **CARLOS HINOJOSA CANTÚ**, Titular de la Notaría Pública Núm. 71, con ejercicio en este Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para continuar separado de sus funciones notariales, por el término del cargo público que desempeña; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **ADALBERTO SALMÓN ESCAMILLA**, para que continúe actuando en funciones de Notario..... 12
- ACUERDO** mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS**, Notario Público Número 286, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de UN **AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza a la Ciudadana Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario..... 13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2, 3, 4 fracciones III, XII y XIII, 6, 8, 9 y 14 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, 719 fracción VII, 743 y 744 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 27, fracción VI, la posibilidad de expropiar predios de propiedad privada factibles de declararse de utilidad pública, por lo que dicho principio constitucional se retoma por las leyes de los Estados, determinando éstas los casos y términos en que la expropiación debe ejercerse por parte de la autoridad administrativa, quien hará la declaratoria correspondiente.

SEGUNDO.- Que el artículo 91 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas otorga al Gobernador del Estado la facultad de acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley, y en el artículo 2 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se establece que la expropiación, ocupación temporal, total o parcial, o limitación de derechos de dominio, solo procederá por causa de utilidad pública, mediante indemnización, respecto de toda clase de bienes, estén o no en el comercio, para los fines del Estado o en interés de la colectividad, conforme al procedimiento señalado en la propia ley; así mismo, en su artículo 4 se señalan las causas de utilidad pública, y en sus fracciones III, XII y XIII se establecen las relativas al embellecimiento, ampliación y saneamiento de las poblaciones y puertos, la construcción de hospitales, escuelas, bibliotecas, parques, jardines, cementerios, campos deportivos o de aterrizaje, construcción de oficinas para el Gobierno del Estado y de cualquier otra obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo; la creación, ampliación, regularización, saneamiento o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida; y, el proyecto, diseño y realización de las obras de remodelación y regeneración urbanas.

TERCERO.- Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 1999-2004 se contemplan diversas estrategias, destacando la económica, en la que se indica que Tamaulipas deberá ser un punto de enlace estratégico entre los mercados, pero además, que nuestra Entidad está llamada para que sus sectores productivos, respaldados por el gobierno, se preparen para aprovechar sus relaciones con los diversos mercados del mundo. Por lo anterior, entre las políticas emprendidas por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, se encuentra la de promover acciones que permitan atraer más inversión, de manera que éstas generen nuevas fuentes de empleo, que se traduzcan en una mejora sustancial en el nivel de vida de los tamaulipecos.

CUARTO.- Que en el Sistema Urbano Nacional, la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, se encuentra ubicada en el área estratégica del Noreste, y es considerada como Ciudad media, presentando inmejorables condiciones para alojar futuros crecimientos demográficos y económicos, así como para captar las migraciones provenientes del campo, siendo considerada un centro estratégico de servicios estatales, contando con una red para la prestación de servicios que permitirán distribuir equilibradamente en la Ciudad, la oferta de equipamiento y servicio básico a toda la población, apoyando las actividades comerciales que la misma requiere en sus diferentes sectores.

Además de lo anterior, Matamoros es una Ciudad fronteriza en la que se desarrollan actividades importantes, destacando entre ellas la industria maquiladora. Para tal fin, se han establecido y autorizado diversos parques, teniendo el Municipio un buen sistema de enlace carretero y ferroviario, lo que hace de la cabecera municipal, un importante polo de atracción para emigrantes, provenientes de las zonas rurales del Estado y de otros Estados de la República.

En tal sentido, Matamoros tiene importantes corredores urbanos, que en conjunto forman el sistema vial principal de la Ciudad. Este sistema permite la convergencia a cualquiera de los tres puentes internacionales que actualmente tiene la Ciudad. Por lo anterior, es importante vigilar y regular el sano desarrollo del asentamiento humano, evitando usos de suelo incompatibles con los autorizados, imagen urbana desagradable o contaminación visual, para lo cual es necesario aplicar normas y lineamientos vigentes, para que los elementos y componentes cumplan con la armonía que reclama el conjunto, además de lograr rescatar o sumar identificadores de los habitantes con su comunidad.

QUINTO.- Que de acuerdo con la práctica comercial común en la frontera, diariamente cruzan un número importante de turistas hacia la Ciudad de Matamoros, existiendo épocas en que su incremento es considerablemente mayor, quienes adquieren diferentes productos, provocando una importante derrama de divisas, por lo que se considera necesario desarrollar un área comercial, donde se concentren diversos establecimientos en un lugar idóneo para su funcionamiento, que cuente con ventajas geográficas, energéticas, de comunicación, de servicios y de mano de obra, como lo es en este caso la intersección que forman dos vialidades primarias, como lo son la Avenida División del Norte y el Libramiento Emilio Portes Gil, con lo que además se mejorará la imagen urbana de acceso al país.

SEXTO.- Que dentro de la tramitación del expediente de expropiación, es necesario demostrar la existencia concreta de una necesidad general o de un requerimiento social, que exige la satisfacción del interés colectivo, siendo importante recalcar que el interés general o requerimiento social se refleja en que, actualmente, la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, cuenta con una población estimada de 300,900 habitantes y en su Plan Director de Centro de Población tiene reserva territorial para una población esperada de 846,599 habitantes, a la que se le debe sumar la derivada de la migración nacional y el turismo internacional. En la actualidad no se cuenta con una superficie Comercial y de Servicios para atender a esta población, ya que todo se reduce a la localizada en comercios ubicados en las cadenas comerciales, mientras que los particulares realizan estas actividades actualmente sobre los corredores urbanos existentes, provocándose en consecuencia, una mezcla de usos incompatibles, una imagen urbana desagradable y una contaminación visual, lo que provoca la necesidad de contar con una superficie en la cual se pueda realizar, en forma ordenada, la construcción de un área comercial, de plazoletas, áreas verdes y de servicios, que sea la identidad de la Ciudad y la cual cambie la imagen urbana del acceso en el Puente Internacional denominado Ignacio Zaragoza en esa Ciudad.

SEPTIMO.- Que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado, integró el expediente correspondiente a la expropiación que nos ocupa, en el que se identificaron los bienes que por sus características o cualidades deben ser objeto de las afectaciones previstas, para ser destinados al fin que se persigue, comprendiéndose el predio idóneo para cumplir con las causas de utilidad pública mencionadas, en la poligonal que a continuación se describe, bajo las siguientes coordenadas:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADOS	RUMBOS	DIST.	VER.	COORD. Y	COORD. X
16-1	SW 16° 11'	63.97	1	5067.83	4820.32
1-2	SE 66° 44'	133.71	2	5015.04	4943.17
2-3	SE 67° 07'	58.20	3	4992.41	4996.80
3-4	SE 61° 47'	1.71	4	4991.60	4998.31
4-5	SE 66° 42'	162.33	5	4927.40	5147.41
5-6	NW 9° 00'	35.00	6	4961.97	5141.93
6-7	NW 1° 45'	120.75	7	5082.66	5138.24
7-8	NW 8° 15'	82.72	8	5164.52	5126.36
8-9	SW 84° 04'	55.15	9	5158.83	5071.50
9-10	SW 82° 25'	63.75	10	5150.42	5008.30
10-11	SW 76° 41'	1.34	11	5150.11	5006.99
11-12	NW 74° 15'	2.83	12	5150.88	5004.26
12-13	SW 82° 49'	128.20	13	5134.87	4877.07
13-14	SE 9° 20'	0.80	14	5134.08	4877.20
14-15	SW 80° 49'	10.00	15	5132.49	4867.35
15-16	SW 83° 41'	29.36	16	5129.26	4836.16

SUPERFICIE DE AFECTACION: 4-63-03.44 HECTAREAS.

OCTAVO.- Que para efecto de cumplir con lo establecido en la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se realizó un estudio integral sobre la propiedad y la tenencia de la tierra de la superficie de 4-63-03.44 hectáreas referida en el Considerando anterior, obteniéndose como resultado lo siguiente:

a).- Por lo que hace a la propiedad de la misma.- La superficie mencionada forma parte de un predio que, con mayor extensión, por Resolución Presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de junio de 1940, se concedió en dotación al poblado Santa Anita, hoy Ejido México Agrario, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas. Posteriormente, mediante Decreto del Ejecutivo Federal de fecha 4 de enero de 1982, fue expropiada una superficie de 103-74-00.85 hectáreas a favor del extinto Instituto para el Desarrollo de la Comunidad y la Vivienda Popular (INDECO), mandamiento gubernamental que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección IV, Número 3991, Legajo 80, de fecha 24 de noviembre de 1986.

Enseguida, por Decreto del Honorable Congreso de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1982, fue abrogada la Ley que creó el Instituto para el Desarrollo de la Comunidad y la Vivienda Popular, entrando dicha entidad en proceso de liquidación, indicándose en los artículos transitorios la posibilidad de que el Ejecutivo Federal convenga con los Gobiernos Estatales o Municipales, la cesión de los bienes, obras o servicios que el citado organismo destinaba para la ejecución de sus programas en la Entidad. Lo anterior se formalizó a través de un Acuerdo de Coordinación que para la cesión de los bienes, obras y servicios resultantes de la liquidación del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, Instituto para el Desarrollo de la Comunidad y la Vivienda Popular, suscribieron el Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Programación y Presupuesto, de Comercio y de Asentamientos Humanos, y el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, con la intervención del organismo en liquidación, representado por la Comisión Liquidadora.

Los actos anteriores fueron refrendados por el Honorable Congreso del Estado, al expedir el Decreto número 263, mediante el cual se aprueba el Acuerdo de Coordinación referido, publicándose en el Periódico Oficial del Estado número 75, de fecha 18 de septiembre de 1982, instrumento que en época posterior se inscribió en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 130396, Legajo 2608, del Municipio de Victoria, de fecha 18 de agosto de 1999.

Ahora bien, por Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 38, de fecha 12 de mayo de 1982, se creó el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU), con el objeto de contar con la estructura administrativa que permitiera dar continuidad a los programas en el Estado, del organismo federal en liquidación, recibiendo sus bienes, obras y servicios resultantes.

Por lo tanto, dentro de los bienes que en virtud del citado Acuerdo de Coordinación pasaron a ser del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, con personalidad jurídica y patrimonio propio del Gobierno del Estado, se encuentra el predio que con una extensión de 103-74-0.85 hectáreas, fuera expropiado al Ejido México Agrario, en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, superficie que parcialmente ha sido ocupada, con la autorización del citado Organismo Público Descentralizado, para la realización de desarrollos habitacionales a favor de grupos obreros, quedando una superficie restante de 4-63-03.44 hectáreas.

b).- Respecto a la tenencia de la tierra.- Se determinó, después del correspondiente estudio, que en la superficie mencionada se ubica un asentamiento humano irregular, en la que se encuentran diversos posesionarios, los cuales más adelante se señalan, así como algunos lotes cuyas dimensiones exactas se desconocen, no siendo posible su medición, por oponerse a que se realizaran, quienes lo detentan:

N°	NOMBRE	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	MEDIDAS Y COLINDANCIAS
1	José Mata Torres.	3	10	551.43	Al Norte , en 18.00 metros lineales, con Irene Cerda; al Sur , en 13.00 metros lineales, con Avenida División del Norte; al Este , en 40.00 metros lineales, con Colonia Doctores; y, al Oeste , en 39.70 metros lineales, con Eusebia Mata Zúñiga.
2	Eusebia Mata Zúñiga	3	11	198.50	Al Norte , en 10.00 metros lineales, con lote baldío; al Sur , en 10.00 metros lineales, con Avenida División del Norte; al Este , en 39.70 metros lineales, con José Mata Torres; y, al Oeste , en 39.70 metros lineales, con posesionario desconocido.
3	Susana Fajardo	3	15	463.76	Al Norte , en 19.00 metros lineales, con lote baldío; al Sur , en 18.40 metros lineales, con Avenida División del Norte; al Este , en 26.60 metros lineales, con posesionario desconocido; y, al Oeste , en 23.00 metros lineales, con Martín Cazares.
4	Martín Cazares	3	17	231.80	Al Norte , en 15.00 metros lineales, con Ángela Esquivel; al Sur , en 15.70 metros lineales, con Avenida División del Norte; al Este , en 16.00 metros lineales, con Susana Fajardo; y, Al Oeste , en 14.50 metros lineales, con calle 2 de octubre.

5	Ángela Esquivel	3	16	292.50	Al Norte , en 15.00 metros lineales, con Guadalupe Torres; al Sur , en 15.00 metros lineales, con Martín Cazares; al Este , en 19.50 metros lineales, con lote baldío; y, al Oeste , en 19.50 metros lineales, con calle 2 de octubre.
6	Guadalupe Torres	3	9	558.52	Al Norte , en 36.00 metros lineales, con lote baldío; al Sur , en 36.30 metros lineales, con Ángela Esquivel; al Este , en 15.80 metros lineales, con lote baldío; y, al Oeste , en 15.10 metros lineales, con calle 2 de octubre.
7	S/N	3	8	332.78	Al Norte , en 25.60 metros lineales, con Teresa Torres; al Sur , en 25.60 metros lineales, con Guadalupe Torres; al Este , en 13.00 metros lineales, con lote baldío; y, al Oeste , en 13.00 metros lineales, con calle 2 de octubre.
8	Irene Cerda de Alvarado	3	1	346.80	Al Norte , en 5.65 metros lineales, con inmueble de aduanas; al Sur , en 11.70 metros lineales, Colonia Doctores; al Este , en 28.50 metros lineales, con lote baldío; y, al Oeste , en 25.20 metros lineales, con lote baldío.
9	Elpidia Rocha	5	17	590.55	Al Norte , en 13.00 metros lineales, con oficinas de aduanas; al Sur , en 12.40 metros lineales, con calle Salinas de Gortari; al Este , en 46.00 metros lineales, con solar baldío; y, al Oeste , en 47.00 metros lineales, con Colonia Arboledas.
10	Félix Benavides	4	7	sin precisar	Al Norte , con calle Zapata; al Sur , con lote baldío; al Este , con lote baldío; y, al Oeste , con calle Treviño Zapata.
11	Emeterio Vargas Rodríguez	4	14	482.94	Al Norte , en 12.40 metros lineales, con lote baldío; al Sur , en 12.40 metros lineales, con calle 17 de junio; al Este , en 38.00 metros lineales, con lote baldío; y, al Oeste , en 42.00 metros lineales, con lote baldío.
12	Santiago Alvarado	1	9	379.06	Al Norte , en 15.20 metros lineales, con calle 17 de junio; al Sur , en 15.36 metros lineales, con lote baldío; al Este , en 32.00 metros lineales, con desconocido; y, al Oeste , en 30.00 metros lineales, con lote baldío.
13	Rubisela Rubio Loera	1	6	220.54	Al Norte , en 8.30 metros lineales, con calle 17 de junio; al Sur , en 9.00 metros lineales, con lote baldío; al Este , en 25.50 metros lineales, con lote baldío; y, al Oeste , en 25.50 metros lineales, con lote baldío.
14	Martín Cepeda	1	19	780.00	Al Norte , en 18.00 metros lineales, con lote baldío; al Sur , en 20.00 metros lineales, con Avenida División del Norte; al Este , en 40.00 metros lineales, con nombre desconocido; y, al Oeste , en 40.00 metros lineales, con posesionario desconocido.

15	Araceli Tapia de Vela	2	3	320.00	Al Norte , en 10.00 metros lineales, con área verde; al Sur , en 10.00 metros lineales, con Gerardo Saldaña; al Este , en 32.00 metros lineales, con lote baldío; y, al Oeste , en 32.00 metros lineales, con vialidad rumbo al Poniente.
16	Fernando Saldaña	2	9	259.16	Al Norte , en 8.00 metros lineales, con Araceli Tapia; al Sur , en 7.60 metros lineales, con Avenida División del Norte; al Este , en 32.40 metros lineales, con María del Carmen García; y, al Oeste , en 32.40 metros lineales, con vialidad rumbo al Poniente.
17	María del Carmen García	2	8	216.85	Al Norte , en 6.50 metros lineales, con lote baldío; al Sur , en 6.70 metros lineales, con Avenida División del Norte; al Este , en 32.00 metros lineales, con San Juana García; y, al Oeste , en 32.40 metros lineales, con Fernando Saldaña
18	San Juana García García	2	7	sin precisar	Al Norte , con lote baldío; al Sur , con Avenida División del Norte; al Este , con calle López Mateos; y, al Oeste , con María del Carmen García.
19	Zeferino Fajardo Tinajero	3	14	sin precisar	Al Norte , con lote baldío; al Sur , con Avenida División del Norte; al Este , con lote baldío; y, al Oeste , con Susana Fajardo.
20	Sergio Arias	4	3	455.86	Al Norte , en 11.60 metros lineales, con calle Emiliano Zapata; al Sur , en 19.40 metros lineales, con lote baldío; al Este , en 21.00 metros lineales, con vialidad rumbo al Poniente; y, al Oeste , en 19.00 metros lineales, con lote baldío
21	Silvia Velásquez García	5	1	sin precisar	sin precisar
22	Raúl Castrejón Ramírez	5	11	sin precisar	Al Norte , con oficinas de Aduana; al Sur , con calle Emiliano Zapata; al Este , con vialidad rumbo al Poniente; y, al Oeste , con lote baldío.
23	Griselda del Ángel Díaz	1	15	sin precisar	Al Norte , con Rubisela Rubio Loera; al Sur , con Avenida División del Norte; al Este , con lote baldío; y, al Oeste , con Martín Cepeda.
24	Isidro Juárez	1	20	sin precisar	Al Norte , con lote baldío; al Sur , con Avenida División del Norte; al Este , con Martín Cepeda; y, al Oeste , con lote baldío.
25	Esperanza Robledo Saldaña	4	8	sin precisar	Al Norte , con Félix Benavides; al Sur , con lote baldío; al Este , con calle Salinas de Gortari; y, al Oeste , con lote baldío.
26	Teresa Martínez Torres	3	7	384.00	Al Norte , en 25.60 metros lineales, con calle 17 de junio; al Sur , en 25.60 metros lineales, con lote baldío; al Este , en 13.00 metros lineales, con lote baldío; y, al Oeste , en 17.00 metros lineales, con calle López Mateos.

27	Melesio González	5	2	372.30	Al Norte , en 12.20 metros lineales, con oficinas de la Aduana; al Sur , en 13.30 metros lineales, con calle 17 de junio; al Este , en 15.60 metros lineales, con Silvia Velásquez G.; y, al Oeste , en 17.60 metros lineales, con posesionario desconocido.
28	Miguel Salinas	5	4	414.80	Al Norte , en 21.70 metros lineales, con oficinas de la Aduana; al Sur , en 22.20 metros lineales, calle 17 de junio; al Este , en 18.30 metros lineales, con Melesio González; y, al Oeste , en 19.60 metros lineales, con vialidad rumbo al Poniente.
29	Eustolia Cedillo Martínez	2	1	164.80	Al Norte , en 8.50 metros lineales, con área verde; al Sur , en 11.00 metros lineales, con lote baldío; al Este , en 17.00 metros lineales, con calle López Mateos; y, al Oeste : en 17.00 metros lineales, con lote baldío.
30	Enrique Valdez	3	12	sin precisar	Al Norte , con lote baldío; al Sur , con Avenida División del Norte; al Este : con lote baldío; y, al Oeste , con Zeferino Guajardo.
31	S/N	1	20	sin precisar	Al Norte , con lote baldío; al Sur , con Avenida División del Norte; al Este , con posesionario desconocido; y, al Oeste , con lote baldío.
32	S/N	1	8	sin precisar	Al Norte , con calle 17 de junio; al Sur , con lote baldío; al Este , con Santiago Alvarado; y, al Oeste , con lote baldío.
33	S/N número 37			163.38	Al Norte , en 11.00 metros lineales, con Eustolia Cedillo; al Sur , en 11.00 metros lineales, con lote baldío; al Este , en 13.60 metros lineales, con calle 2 de octubre; y, al Oeste , en 16.70 metros lineales, con lote baldío.
34	S/N número 36			109.50	Al Norte , en 11.00 metros lineales, con lote baldío; al Sur , en 11.00 metros lineales, con San Juana García; al Este , en 11.30 metros lineales, con calle 2 de octubre; y, al Oeste , en 8.30 metros lineales, con lote baldío.
35	S/N número 20			113.44	Al Norte , en 7.00 metros lineales, con calle 17 de junio; al Sur , en 8.30 metros lineales, con lote baldío; al Este , en 14.80 metros lineales, con vialidad rumbo al puente; y, al Oeste : en 14.90 metros lineales, con lote baldío.
36	S/N número 21			138.02	Al Norte , en 8.30 metros lineales, con lote baldío; al Sur , en 9.60 metros lineales, con lote baldío; al Este , en 15.50 metros lineales, con vialidad rumbo al puente; y, al Oeste , en 15.40 metros lineales, con posesionario desconocido.
37	S/N número 22			71.20	Al Norte , en 3.30 metros lineales, con lote baldío; al Sur , en 3.45 metros lineales, con lote baldío; al Este , en 19.70 metros lineales, con vialidad rumbo al puente; y, al

					Oeste: en 19.60 metros lineales, con posesionario desconocido.
38	S/N número 23			62.80	Al Norte, en 3.45 metros lineales, con lote baldío; al Sur, en 4.60 metros lineales, con Avenida División del Norte; al Este, en 14.70 metros lineales, con vialidad rumbo al puente; y, al Oeste, en 14.70 metros lineales, con posesionario desconocido.
39	S/N número 24			348.35	Al Norte, en 9.00 metros lineales, con lote baldío; al Sur, en 11.25 metros lineales, con Avenida División del Norte; al Este, en 34.50 metros lineales, con lote baldío; y, al Oeste, en 34.40 metros lineales, con posesionario desconocido

En resumen, el inmueble objeto de la presente expropiación, propiedad del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, actualmente tiene uso habitacional, donde se localiza un asentamiento irregular formado por personas que han efectuado actos posesorios, por lo que es necesario desincorporar el predio, vía expropiación, para la **CONSTRUCCION DE UN DESARROLLO COMERCIAL, DE PLAZOLETAS, AREAS VERDES Y DE SERVICIO**, lo cual será un detonante que modificará la imagen urbana y mejorará el Impacto Visual del Puente Internacional Ignacio Zaragoza, puerta de entrada a nuestro país. El centro de desarrollo proyectado ocupará a trabajadores calificados, asegurándoles un importante nivel de ingresos y se le dotará además con los servicios complementarios de infraestructura y urbanización en el área comercial, de plazoletas, áreas verdes y de servicio.

NOVENO.- Que con base en las constancias existentes en el expediente integrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Tamaulipas, la citada dependencia emitió, en fecha treinta de enero del presente año, Dictamen Técnico mediante el cual se considera como procedente la expropiación que nos ocupa, en virtud de que se determinó que se cumple con las causas de utilidad pública, ampliamente explicadas en el presente Acuerdo, justificándose así, razonadamente, la necesidad de privar de sus bienes a determinada persona física o moral, por lo que, es procedente que se decrete la referida expropiación, por apegarse a lo establecido en el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 4 fracciones III, XII y XIII y 5 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas y 719 fracción VII, 743 y 744 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

Ahora bien, respecto lo anterior, es pertinente considerar que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Tamaulipas, solicitó información a la Dirección de Catastro Municipal de Matamoros, Tamaulipas y a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, sobre antecedentes registrales del inmueble sobre el que recaería la expropiación, así como su valor catastral. Las dependencias mencionadas rindieron sus respectivos informes y concuerdan en los datos siguientes:

a).- El Catastro Municipal de Matamoros, Tamaulipas, comunica mediante Oficio de fecha 11 de enero del presente año, que sobre el inmueble objeto de la expropiación no existe expediente catastral en los archivos de esa dependencia, que registre datos a nombre de persona física alguna, sin embargo, el valor catastral del área es de \$330.00 (TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N) por metro cuadrado.

b).- El Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, refiere que mediante Decreto número 263, de fecha 4 de agosto de 1982, inscrito en esa Dirección y publicado en el Periódico Oficial número 75, de fecha 18 de septiembre de 1982, se formalizó la cesión que el Instituto para el Desarrollo de la Comunidad y la Vivienda Popular efectuó de los bienes expropiados a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mismos que por resolución presidencial de fecha 19 de octubre de 1940, fueron expropiados al Ejido México Agrario. El predio, en su parte utilizable para el proyecto, cuenta con una superficie de 4-63-03.44 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 291.43 metros lineales, colinda con terrenos del Puerto Fronterizo Ignacio Zaragoza; al Sur, en 356.05 metros lineales, colinda con calle División del Norte; al Este, en 248.57 metros lineales, colinda con terrenos del Sr. José Antonio del Pozo Álvarez; y, al Oeste, en 63.97 metros lineales, colinda con la Colonia Doctores.

Por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se ha cumplido con los trámites y que se han satisfecho los requisitos de ley, resulta procedente emitir el Acuerdo mediante el cual se dicte la declaratoria de expropiación correspondiente.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente

A C U E R D O

ARTICULO PRIMERO: De conformidad con lo indicado en los Considerandos precedentes y con lo establecido en la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, en su Artículo 4 fracciones III, XII y XIII, se encuentran plenamente justificadas las causas de utilidad pública, de orden público e interés social, que en el presente caso consisten en la **CONSTRUCCION DE UN DESARROLLO COMERCIAL, DE PLAZOLETAS, AREAS VERDES Y DE SERVICIOS**, en el entronque que se forma en la Avenida División del Norte y el Libramiento Emilio Portes Gil, en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO: Se declara de utilidad pública, de orden público e interés social, el embellecimiento, mejoramiento y regeneración de la mancha urbana de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, mediante la **CONSTRUCCION DE UN DESARROLLO COMERCIAL, DE PLAZOLETAS, AREAS VERDES Y DE SERVICIOS**, en el entronque que se forma en la Avenida División Norte y el Libramiento Emilio Portes Gil, en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con los resolutivos que anteceden, se expropia a favor del Gobierno del Estado, por las causas de utilidad pública invocadas y que en este caso consisten en la **CONSTRUCCION DE UN DESARROLLO COMERCIAL, DE PLAZOLETAS, AREAS VERDES Y DE SERVICIOS**, en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, una superficie de **4-63-03.44 hectáreas** propiedad del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, que se localiza en el entronque que se forma en la Avenida División del Norte y el Libramiento Emilio Portes Gil, superficie que representa la imagen urbana de la entrada al País, procedente de los Estados Unidos de América, por el Puente Internacional Ignacio Zaragoza, la cual ha sido plenamente identificada en el Considerando Séptimo del presente Acuerdo; ubicándose para mayor precisión, bajo las siguientes coordenadas:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADOS	RUMBOS	DIST.	VER.	COORD. Y	COORD. X
16-1	SW 16° 11'	63.97	1	5067.83	4820.32
1-2	SE 66° 44'	133.71	2	5015.04	4943.17
2-3	SE 67° 07'	58.20	3	4992.41	4996.80
3-4	SE 61° 47'	1.71	4	4991.60	4998.31
4-5	SE 66° 42'	162.33	5	4927.40	5147.41
5-6	NW 9° 00'	35.00	6	4961.97	5141.93
6-7	NW 1° 45'	120.75	7	5082.66	5138.24
7-8	NW 8° 15'	82.72	8	5164.52	5126.36
8-9	SW 84° 04'	55.15	9	5158.83	5071.50
9-10	SW 82° 25'	63.75	10	5150.42	5008.30
10-11	SW 76° 41'	1.34	11	5150.11	5006.99
11-12	NW 74° 15'	2.83	12	5150.88	5004.26
12-13	SW 82° 49'	128.20	13	5134.87	4877.07
13-14	SE 9° 20'	0.80	14	5134.08	4877.20
14-15	SW 80° 49'	10.00	15	5132.49	4867.35
15-16	SW 83° 41'	29.36	16	5129.26	4836.16

SUPERFICIE DE AFECTACION: 4-63-03.44 HECTAREAS.

ARTICULO CUARTO: El Gobierno del Estado procederá en forma inmediata a la ocupación del predio que mediante el presente Acuerdo se expropia, debiendo levantar el acta administrativa correspondiente.

ARTICULO QUINTO: El pago de la indemnización se cubrirá al legítimo propietario del inmueble o a quien sus derechos represente, en forma proporcional al valor catastral del predio, con cargo a la Secretaría de Finanzas del Estado, según lo dispuesto por los artículos 7 y 12 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; y en lo relativo a los bienes distintos a la tierra, la indemnización que resulte será pagada, previo avalúo emitido por perito autorizado, a quien acredite legalmente la propiedad de los mismos.

ARTICULO SEXTO: Para los efectos del pago indemnizatorio, se señala como valor catastral del predio identificado en la poligonal descrita, la cantidad de \$330.00 (TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), por metro cuadrado, lo que multiplicado por la superficie de afectación que es de 4-63-03.44 hectáreas, arroja un total de \$15'280,135.20 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL, CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.).

ARTICULO SEPTIMO: La expropiación por causa de utilidad pública del predio en cuestión afecta, incluye y hace objeto de la misma, a todas las construcciones e instalaciones que se encuentren en el propio terreno y que formen parte de él, así como todo cuanto de hecho y por derecho haya anexo o conexo al mismo.

ARTICULO OCTAVO.- De conformidad a lo establecido por el artículo 9 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, hágase del conocimiento del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del Director de Catastro Municipal, para que estos procedan en los términos de la mencionada ley, y notifíquese personalmente al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil uno.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **CARLOS HINOJOSA CANTÚ**, Notario Público Número 71, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de enero del 1983, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **CARLOS HINOJOSA CANTÚ**, Fíat de Notario Público Número 71, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 914 (novecientos catorce), a fojas 6 (seis) frente, de fecha 26 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 1° de junio del año en curso, se concedió al Ciudadano Licenciado **CARLOS HINOJOSA CANTÚ**, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término del cargo público que desempeñara como Director de Readaptación Social, adscrito a la Dirección General de Prevención y Auxilio, Medidas Tutelares y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría General de Gobierno; habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **ADALBERTO SALMÓN ESCAMILLA**, para que actuara en funciones de Notario, durante la licencia que le fue concedida.

TERCERO.- Que por escrito presentado el 5 de octubre próximo pasado, el Ciudadano Licenciado **CARLOS HINOJOSA CANTÚ**, en su carácter de Notario Público Número 71, de esta Ciudad, se dirigió al Titular de Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le fuera concedida nueva licencia para continuar separado de sus funciones notariales, ahora por el término del nuevo cargo público que asumiría como Jefe del Área de Servicios Jurídicos, Adscrito a la Delegación Regional XIII en esta Ciudad, dependiente del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así mismo, solicitó se autorizara de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **ADALBERTO SALMÓN ESCAMILLA**, para continuar actuando en funciones de Notario, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO.- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 17 de enero de 1971, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **ADALBERTO SALMÓN ESCAMILLA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó inscrita en el libro correspondiente de la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 353 (trescientos cincuenta y tres), a fojas 47 (cuarenta y siete) vuelta, de fecha 18 de enero de 1972.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 40, 41 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido ha bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **CARLOS HINOJOSA CANTÚ**, Titular de la Notaría Pública Número 71, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término del nuevo cargo público que desempeña como Jefe del Área de Servicios Jurídicos, Adscrito a la Delegación Regional XIII en esta Ciudad, dependiente del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **ADALBERTO SALMÓN ESCAMILLA**, para que continúe actuando en funciones de Notario Público, en el Primer Distrito Judicial del Estado, durante el término de la licencia concedida al Titular de la Notaría Pública Número 71, el Ciudadano Licenciado **CARLOS HINOJOSA CANTÚ**, subsistiendo la garantía que para el efecto tiene otorgada el Adscrito, para el ejercicio de su actuación.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadano Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadano Licenciados **CARLOS HINOJOSA CANTÚ y ADALBERTO SALMÓN ESCAMILLA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA y BLADIMIR MARTÍNEZ RUIZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Subsecretario General de Gobierno, encargado del despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95 y 99 de la Constitución Política del Estado, y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 95 Y 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.- BLADIMIR MARTÍNEZ RUIZ.- Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dos.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS**, Notario Público Número 286, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de marzo de 1999, se concedió al Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS**, Notario Público Número 286, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término que dure en el cargo de Secretario del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, habiéndose autorizado a la Ciudadana Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL** para que actuara como Adscrita en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al Titular de dicha Notaría.

SEGUNDO:- Que por escrito presentado en fecha 23 de enero del año en curso, el Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS**, en su carácter de Notario Público Número 286, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular de Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida nueva licencia para continuar separado de sus funciones notariales ahora por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**, en virtud de haber concluido su desempeño en el cargo descrito en el anterior considerando.

TERCERO:- Que asimismo, solicita se autorice de nueva cuenta a la Ciudadana Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es Titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, subsistiendo para el efecto las garantías otorgadas en los términos del artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado en vigor.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 3 de noviembre de 1994, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 962 (novecientos sesenta y dos), a fojas 30 (treinta) frente, de fecha 21 del mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS**, Titular de la Notaría Pública Número 286, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Tercer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al Titular de la Notaría Pública Número 286, subsistiendo para su actuación las garantías otorgadas.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS** y **SILVIA ESTRADA LEAL** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 20 de Febrero del 2002.

NUMERO 23

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y al mejor postor en Tercera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 528/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Licenciada Ana Xochitl Barrios del Ángel en su carácter de endosatario en procuración del C. JORGE EDGAR VARGAS ROMERO, en contra de los CC. GABRIEL AVILA MAYA Y MARIANELA MAYA DE LEON, consistente en:

El departamento ubicado en la manzana ciento cuarenta y cuatro, lote cero diez, sobre la calle Catalina número 712 planta alta del Conjunto Habitacional "Vista Hermosa" de este Municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 70.00 M2 (SETENTA METROS CUADRADOS) DE CONSTRUCCIÓN y consta de estancia comedor, cocina, baño completo, tres recámaras con espacio para closets y área de lavado, área de balcón y escalera y con una edad aproximada de 20 años, y el lote de terreno sobre el cual se encuentra ubicada tiene una superficie de 133.20 M2 (CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, en 17.70 metros, con el lote ocho; AL SUR, en 17.75 metros con lote 12, AL ESTE, en 7.50 metros con calle Catalina y AL OESTE, en 7.50 metros con lote 6, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, bajo el Número 14,986, Legajo 300, Sección I, de fecha 3 de julio de 1992, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, para el conocimiento del público, la subasta en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA (8) OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.- Para lo anterior es dado el presente a los dieciséis días del mes de enero de dos mil dos.-DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

464.-Febrero 12, 13 y 20.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado encargado del Despacho por Acuerdo del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, por auto de fecha doce de octubre del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 707/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. ANDRES CHAIDEZ VILLARREAL Y ARMANDO CASADOS VILLARREAL, en su carácter de endosatario en procuración de JOSE PATRICIO TOLEDO HERNÁNDEZ y continuado por LIC. JOSE ANTONIO VIDAL ARRIAGA, autorizada en los mismos términos, en contra de BLANCA ESTHELA MUÑIZ REYES, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio.

Un inmueble ubicado en calle San Fernando, lote 13, manzana 16, colonia Enrique Cárdenas, de esta ciudad, con una superficie de 198.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.00 metros, con lote 12; AL SUR, en 9.00 metros con calle San Fernando; AL ESTE en 22.00 metros con lote 15; y AL OESTE, en 22.00 metros con lote 11; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 48728, Legajo 975, de fecha 2 de febrero de 1981, de este municipio, con un valor pericial de \$52,500.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO

DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de enero del 2002.-Testigos de Asistencia.-LIC. RODOLFO CALDERON C.- LIC. LAURA HURTADO TORRES.-Rúbricas.

465.-Febrero 12, 14 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ROSA MARTINEZ MARTINEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de julio del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 426/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. Licenciada Norma Aellem Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Tutora Legítima de la menor ANDREA MARTINEZ MARTINEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-La Pérdida de la Patria Potestad sobre la menor ANDREA MARTINEZ MARTINEZ que como padre de la menor ostenta, por la causa prevista en el artículo 414 fracción IV inciso A y B, del Código Civil vigente en el Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de enero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

528.-Febrero 19, 20 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ PEREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 73/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. MANUEL RESENDEZ MONTELONGO, en contra de USTED, se dictó un auto que textualmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a veinticuatro de enero del año dos mil dos.

Por presentado el C. MANUEL RESENDEZ MONTELONGO, con su escrito de cuenta, anexo y copias simples que al mismo se acompaña; reuniendo su demanda

los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa MA. DEL ROSARIO ALVAREZ PEREZ, por las causales que expresa, cuyo domicilio se ignora; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º., 5º., 40, 52, 66, 247, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, así también con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 249 fracciones VIII, X, XVIII y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y toda vez que la demandada se ignora su domicilio con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del mismo Cuerpo de Leyes anteriormente invocado, emplácese a dicha demandada por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la citada demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; así mismo désele la Intervención de Ley al C. Agente de Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su Representación Legal corresponda; se tiene a la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la Calle Naranja No. 24 del Fraccionamiento Las Arboledas de esta ciudad, autorizado para tal efecto a la profesionista que indica en su escrito.

Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de Edictos y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.-DOY FE.

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-Lic. E. Vallejo Contreras C.- Juez.- Lic. J. Ruiz C.- Srio. de Acuerdos.

Lo que notifico a Usted por medio del presente Edicto el cual se fija en la Puerta de este Juzgado como lo ordena el presente auto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de enero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

529.-Febrero 19, 20 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. EVELIA CARRERA MORENO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 660/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MARIO JESÚS REYNA MUÑOZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une.

B).-El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulterior notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de enero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

530.-Febrero 19, 20 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ARNULFO DIAZ MARIN.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 58/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por NANCY ERICKA ELIZONDO VARGAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. ARNULFO DIAZ MARIN.

B).- La Pérdida de la Patria Potestad sobre el menor hijo EDGARDO DIAZ ELIZONDO.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del 2002.-Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

531.-Febrero 19, 20 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. FLOR DE MARIA DE QUINTANILLA O

FLOR DE MARIA RUIZ.

PRESENTE

El C. Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha 7 siete de enero del año 2002 dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 006/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido por la Licenciada Graciela Lira Romero en contra de FLOR DE MARIA DE QUINTANILLA O FLOR DE MARIA RUIZ, y toda vez que dicha actora manifiesta que ignora el domicilio actual de la demandada, por auto de fecha siete de enero del presente año, se ordenó se le emplazará por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los mayor circulación y en los estrados de este Juzgado, comunicándole a dicha demandada que quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, copias debidamente requisitadas de la demanda y documentos anexos a la misma, a fin de que produzca su contestación, la cual deberá presentar ante este Juzgado dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que si por cualquier medio se tuviere conocimiento de su domicilio o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará emplazar a la demandada en el domicilio ya conocido.

Es dado en Tampico, Tamaulipas a los 14 catorce días del mes enero del año dos mil dos. (2002).

El C. Juez, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

532.-Febrero 19, 20 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. JULIAN RUIZ BRAVO

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de enero del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 851/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por VIRGINIA MARTINEZ MARTINEZ en contra de JULIAN RUIZ BRAVO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.-La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. JULIAN RUIZ BRAVO desde el 27 de junio de 1959, lo cual se encuentra asentado en el acta levantada ante el Oficial Segundo del Registro Civil de ciudad Madero, Tamaulipas y la cual quedo registrada en el libro número 01 del año 1959 a foja 190 y con el número de acta 190.

B.-La disolución de la sociedad conyugal formada con motivo del matrimonio celebrado entre la suscrita y el C. JULIAN RUIZ BRAVO.

C.-En su momento oportuno la liquidación de la sociedad conyugal.

D.-El pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio a cargo del C. JULIAN RUIZ BRAVO.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía haciéndosele las anteriores notificaciones por cédula.

Tampico, Tam., a 10 de enero del 2001.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

533.-Febrero 19, 20 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. SANJUANA ROSAS OLIVA

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de enero del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 25/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSE CARMEN NIÑO NIÑO, en contra de usted, de quien reclama únicamente la DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que para el efecto se fije en los estrados de este Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 24 de enero del 2002.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LOPEZ.-Rúbrica.

534.-Febrero 19, 20 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JAVIER GONZÁLEZ SALAZAR, en contra de la C. TERESA ALVARADO VILLASEÑOR, bajo el Expediente Número 117/2001, y emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días hábiles, para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto copias simples de traslado, en la

secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, para lo anterior se expide el presente a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil uno.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.-Rúbrica.

Tampico, Tamaulipas, a los quince días mes de noviembre del dos mil uno.

Se tiene por recepcionada la promoción con la que da cuenta la Secretaría, la cual se encuentra signada por JAVIER GONZÁLEZ SALAZAR, promotor primario, personalidad que le ha sido reconocida en autos, visto contenido de su petición y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada señora TERESA ALVARADO VILLASEÑOR, no obstante, haberse agotado los medios para la identificación de su paradero, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fiándose además en la puerta de este Órgano Jurisdiccional, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.- Asimismo, se hace saber al actor, que si el titular de este Juzgado, se percatara que maliciosa afirmo desconocer el domicilio del pasivo, se dejara insubsistente el emplazamiento y se ordenará reponer el mismo. NOTIFIQUESE.- Lo anterior se sustenta en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles; Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el licenciado Luis Manuel Navarro Cruz Secretario de Acuerdos Interino que autoriza y da fe.-DOS FIRMAS ILEGIBLES.-Rúbricas.-DOY FE.

Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.-CONSTE.

C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.-Rúbrica.

535.-Febrero 19, 20 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Padilla, Tam., a 28 de enero del 2002.

C. JOSE IRINEO DELGADO CASTILLO

DOMICILIO IGNORADO

Por auto de fecha doce de noviembre de dos mil uno, el Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 110/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. MA. LUCIA VILLARREAL SEGUNDO en contra de usted, en el que le reclama; a).- El Divorcio Necesario o la disolución del Vínculo Matrimonial que los une, por las causales a que se refieren las fracciones XI y XVIII del Artículo 249 del Código Civil en vigor. b).- La Pérdida de la Patria Potestad sobre sus menores hijos habidos del matrimonio. c).- El pago de Alimentos tanto en el procedimiento como después de ejecutoriada la sentencia de divorcio que se dicte en el presente Juicio, bastantes y suficientes para satisfacer las necesidades de sus menores hijos y de la actora. D).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado por TRES VECES consecutivas además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la secretaría éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 28 de enero de 2002.-El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.-Rúbrica.

536.-Febrero 19, 20 y 21.- 3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

FELIX LOPEZ SIFUENTES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil dos, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 69/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por MARIA MAGDALENA PEREZ TREVIÑO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor FELIX LOPEZ SIFUENTES, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de enero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

537.-Febrero 19, 20 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ADAN SEGURA VALLEJO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis (6) de septiembre del año próximo pasado (2001), ordenó la radicación del Expediente Número 00569/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Inexistencia y Nulidad de Contrato de Compra-venta, promovido por el C. JUAN ALBERTO TERÁN CASTILLO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

B).- De ADAN SEGURA VALLEJO, reclamó la nulidad de inexistencia del contrato de dación en pago y cancelación de Hipoteca, de fecha 2 de diciembre del año 1997, contenido en el Volumen CXL, bajo el Número 4,571, del protocolo de instrumentos públicos con cargo al citado fedatario público, reclamándose así mismo la cancelación de dicho instrumento notarial y del primer testimonio expedido en fecha 17 de diciembre de 1997, inscrito en la Sección I, Número 46428, Legajo 929, de este municipio y de fecha 22 de diciembre de

1997, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de febrero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

538.-Febrero 19, 20 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. CARLOS TAPIA LECONA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 4 de febrero del dos mil dos, ordenó se le notificará y emplazará a Juicio mediante Edictos, respecto del Juicio INTERDICTO, promovido por MARIA NIEVES FLORES DE VELAZQUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.-La retención de la posesión de una superficie de 520.00 M2, que corresponden al lote 15, de la manzana 7, de la colonia Bienestar, de esta ciudad.

B.-Los gastos y costas causadas por la tramitación hasta la conclusión del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de febrero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

539.-Febrero 19, 20 y 21.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil uno, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dentro del Expediente Número 273/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor ARTURO SANMIGUEL CANTU, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada "BANCA SERFIN", S. A., y continuado por el Licenciado Eduardo José Garza López, en su carácter de Apoderado de "BANCA SERFIN", S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de la persona moral denominada AUTO TRANSPORTES AMAYA, S. A. DE C. V., se ordenó sacar nuevamente a remate en pública almoneda y al mejor postor, en tercera almoneda y sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble que a continuación se precisa:

Inmueble consistente en una fracción de terreno que se localiza en la porción 31, de éste Municipio y construcciones existentes en el mismo, con una superficie de 4-50-00 hectáreas, que mide y colinda:- AL NORTE, en 372.32 metros con propiedad que es o fue de Cecilia Martínez Carmona de Treviño; AL SUR, en 310.75 metros, con propiedad que es o fue de la misma persona; AL ORIENTE, en 131.58 metros, con propiedad que es o fue de la referida persona; y AL PONIENTE, en 145.70 metros con Carretera al Aeropuerto, cuyo título de propiedad se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 7028, Legajo 141, de éste Municipio, con fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de precio que sirvió de base para la segunda subasta, o sea la cantidad de \$2'201,777.60 (DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de enero del 2002.-El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

540.-Febrero 19, 20 y 27.-3v2.

EDICTO DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

La C. Licenciada Maura Edith Sandoval del Ángel, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quién actúa con testigos de asistencia los CC. Lics. Pablo Aurelio Resendiz Ortiz y Manuel Alejandro Tijerina Lavin, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 118/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Aldo Eligio Hernández Hernández en contra de TERESITA DE J. ORTIZ ESCOBEDO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes

bienes muebles consistente en: Camioneta Chevrolet, color blanco, modelo 1994, con placas de circulación VV36964 del Estado de Tamaulipas; valuado en la cantidad de \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); Televisión, marca Sharp, de 19 pulgadas a colores, color gris, modelo 20, MNIDG, serie 006831839, valuado en la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.); Modular, marca Sanyo 553091, con capacidad para 5 Compak disk, dos bocinas, de aproximadamente un metro de altura y veinte centímetros de ancho, color negro, valuado en la cantidad de \$1,200.00 (UN MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), dando un total de \$42,200.00 (CUARENTA MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.). Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el fondo auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor de los bienes muebles embargados en autos para su remate; SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL DOS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 4 de febrero del 2002.-Testigos de Asistencia.-LIC. PABLO A. RESENDIZ ORTIZ.- LIC. MANUEL A. TIJERINA LAVIN.-Rúbricas.

541.-Febrero 19, 20 y 27.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 06/02/2002.

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 26/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEANDRA SALINAS VIUDA DE VILLASANA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Brecha 84-125-250 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

549.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 15/01/2002.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diez de enero del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 340/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMON DOMINGUEZ MARTINEZ Y SAN JUANA HERNANDEZ VILLARREAL, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en el Ejido Aquiles Serdán de este Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SÁNCHEZ.-Rúbrica.

550.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam, a 10/07/2001.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 202/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMPARO MARTINEZ GUTIERREZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Madero y Zaragoza sin número de la Colonia Allende de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SÁNCHEZ.-Rúbrica.

551.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 13/11/2001.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diez de mayo del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 156/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CORTEZ GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado el primero en la Calle Morelos y Primera, Zona Centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SÁNCHEZ.-Rúbrica.

552.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 10/07/2001.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 206/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISOFORO CERDA COLUNGA, quien tuvo su último domicilio ubicado en brecha 120 con kilómetro 83 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SÁNCHEZ.-Rúbrica.

553.-Febrero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 747/01, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS MONTELONGO IBARRA denunciado por JESUS ULISES MONTELONGO AGUILAR, se designa al denunciante como interventor de la presente sucesión.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de diciembre 2001.- C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

554.-Febrero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 327/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLAVIO VÁZQUEZ PÉREZ, denunciado por ALFREDO PORRAS ANAYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de agosto del 2001.-El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

555.-Febrero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 21/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FELICIANO RAMIREZ HERRERA, promovido por la C. MARIA DEL

REFUGIO ARANDA ORTIZ, ordenado la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 06 de febrero del 2002.-La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VERÓNICA GARCIA RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

556.-Febrero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.****SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES**

Por auto de fecha, cuatro de diciembre del año próximo pasado, el C. Licenciado Adolfo Pérez Lojero, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 128/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIO GARCIA ROMERO, quien falleciera el siete de agosto del año dos mil, en esta localidad, siendo el denunciante el C. REGINO GARCIA HERNANDEZ, debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los Periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal a los ocho días del mes de enero del año dos mil dos.-DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 8 de enero del 2002.-El Secretario de lo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.-Rúbrica.

557.-Febrero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 54/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes ERASMO GOMEZ GARZA, quien falleciera el día dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho, en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, lugar en el que tuvo su último domicilio y es promovido por ROSABEL RAMÍREZ CADENA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 7 de febrero del 2002.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LOPEZ.-Rúbrica.

558.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil uno, radicó el Expediente Número 218/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GARCIA GARCIA, promovido por JUAN JOSE GARCIA MEDINA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil uno.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

559.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley quien actúa con Testigos de Asistencia, del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de diciembre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 1402/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIO DE LA ROSA Y HERMINIA CANTU VIUDA DE LA ROSA, denunciado por OCTAVIO DE LA ROSA CANTU.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto. Se designa al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

560.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley quien actúa con testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de diciembre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 1404/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDELIA CARDOZA GARCIA, denunciado por AGUSTIN SALINAS GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto. Se designa al denunciante como interventor de la presente sucesión.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de enero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

561.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00047/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO MATA GONZÁLEZ, denunciado por JUAN DE DIOS MANZANO DE LA ROSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de a ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de enero del 2002.-El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

562.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 1206/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN ALEMAN VEGA Y MAGINA IBARRA FLORES, denunciado por AMADEO ALEMAN IBARRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de noviembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

563.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil uno, radicó el Expediente Número 222/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSE ANGEL ZAMARRIPA FLORES, promovido por la C. MARIA CECILIA ZAMARRIPA FLORES, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil uno.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

564.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil uno, radicó el Expediente Número 289/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario bienes de CLEOFAS RUBIO DELGADILLO, promovido por GUMERCINDA PUENTE NAVARRO ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil uno.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

565.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil dos, el Expediente Número 00070/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ARNOLDO RENE MUNGUIA LOPEZ, denunciada por la C. SARA ELVIA ELIZONDO SUAREZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de febrero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

566.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Maura Edith Sandoval del Ángel, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, encargada del despacho por Ministerio de Ley, quién actúa con testigos de asistencia que autorizan y dan fe, mediante proveído de fecha primero de febrero del dos mil dos, dictado dentro del Expediente Número 81/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO SÁNCHEZ POSADAS, denunciado por PERFECTA MOLINA BARRÓN, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los seis días del mes de febrero del dos mil dos.-DOY FE.

Testigos de Asistencia.-LIC. PABLO A. RESENDIZ ORTIZ.-LIC. MANUEL A. TJERINA LAVIN.-Rúbricas.

567.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de diciembre del dos mil uno, se radicó el Expediente Número 1149/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SATURNINO CEDILLO HIGUERA denunciado por GUILLERMINA GONZÁLEZ MIRANDA, ordenándose la publicación en un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la intervención del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los trece días del mes de diciembre del dos mil uno.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMÍREZ.-
Rúbrica.

568.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil uno, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00505/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes PETRA ROJAS GARCIA, promovido por CLAUDIA GRACIA ROJAS, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de octubre de 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

569.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 132/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA NABOR NAVA TURRUBIATES, por denuncia de los CC. DANIEL RUIZ MEDINA, MARIA DE JESUS, DANIEL, JUANA MARIA, JUAN, GUADALUPE Y ABRAHAM TODOS DE APELLIDOS RUIZ NAVA, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente sucesión por medio de Edictos que por UNA SOLA VEZ deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.-Es dado a cuatro de febrero del año dos mil dos (2002).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

570.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico,

Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. MANUEL ESCOBAR DE LEON O MANUEL HERCULANO ESCOBAR DE LEON, bajo el Expediente Número 74/2002, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dos.-DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RIOS.-
Rúbrica.

571.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. CLARISA ROCHA RIVERA bajo el Expediente Número 71/2002, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dos.-DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMÉNEZ RIOS.-
Rúbrica.

572.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 50/2002, la Sucesión Intestamentaria a bienes de FERNANDO BALBOA ROSALES, y se ordenó la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico, mismo que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a primero de febrero del año dos mil dos.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTELA VALDES DEL ROSAL.-Rúbrica.

573.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C. MARTIN MALERVA PELAEZ Y GUADALUPE RAMIREZ CAMPOY, bajo el Expediente Número 863/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por (1) UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Para lo anterior se expide el presente a los treinta días del mes de octubre del año dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSE JIMÉNEZ RIOS.-Rúbrica.

574.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS
HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 veintitrés de octubre del año dos mil uno, (2001).- Ordenó la radicación del Expediente Número 919/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO MORALES RODRIGUEZ, denunciado por ELEUTERIA RODRIGUEZ VIUDA DE MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de bs de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado a los 31 treinta y un días del mes de octubre del dos mil uno, (2001).-DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

575.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero de dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente 00015/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WENCESLAO ROJAS CHOLICO, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, para que se presenten a deducir sus derechos los que se consideren con derecho a ello, en el término de quince días contados a su última publicación. Para lo anterior es dado el presente a los seis días del mes de febrero del año dos mil dos.-DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

576.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de febrero del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 146/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NAZARIO GOMEZ VAZQUEZ Y JOSEFINA MENDOZA GUZMAN, denunciado por ERNESTO GOMEZ MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 4 de febrero de 2002.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

577.-Febrero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de octubre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 344/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ZAMORA RAMÍREZ, quien falleciera el día quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de McAllen, Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, habiendo tenido su último domicilio en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, y es promovido por ESTHER ADAME VIUDA DE ZAMORA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 18 de octubre del 2001.-
Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado.-Secretaria Relatora, LIC. MARISA I. RODRÍGUEZ LOPEZ.-Rúbrica.-
Actuaria, LIC. NORMA L. GARCÍA GAMEZ.-Rúbrica.

578.-Febrero 20.-1v.